

EMEXP-01-2020-3757-1

RESOLUCIÓN N° 09/024

Colonia, 3 de enero de 2024.-

VISTO: que por Resolución 905/020 de fecha 7 de octubre de 2020 se dio inicio al proceso de elaboración de Programa de Actuación, sito en los padrones N° 18.420 y N° 18.421 de la localidad catastral Colonia, cuyo objetivo es la creación de una urbanización en suelo rural potencialmente transformable, solicitando el uso urbano residencial de los inmuebles referidos.-----

RESULTANDO I: que por la nombrada resolución se determinó el ámbito de aplicación, circunscribiéndolo a los padrones N° 18.420 y N° 18.421 de la localidad catastral Colonia.-----

RESULTANDO II: que de fojas 151 a 154 constan las publicaciones realizadas en el Diario "Alboradas" y que a fojas 156 y 157 constan las publicaciones realizadas en el Diario Oficial por las cuales se emplazó a todos los padrones linderos a los efectos de que expresen su intención de participar en el proceso de transformación del territorio delimitado en el ámbito de aplicación antes descripto.-

RESULTANDO III: que no hubo interesados ni objeciones al programa de actuación en proceso, por lo que dado el avance del Instrumento de Ordenamiento Territorial corresponde poner de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 18.308, debiendo así mismo comunicar el estado de las actuaciones del presente instrumento a los Organismos de Contralor Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) y Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA).-----

CONSIDERANDO I: que la propuesta se enmarca en las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley N° 18.308), de la Ley N° 18.367 y del Decreto Departamental 036/2013 (Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).-----

CONSIDERANDO II: que se han levantado todas las observaciones formuladas por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, siendo

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORIGINAL

procedente poner de manifiesto el alcance y desarrollo hasta ahora realizados en el Programa de Actuación Integrada por un período de 30 (treinta) días.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL INTENDENTE DE COLONIA.-----

===== **RESUELVE** =====

I) Poner de Manifiesto por un período de 30 (treinta) días los documentos de avance y el Informe Ambiental Estratégico correspondiente al Programa de Actuación Integrada relacionado en el VISTO, a efectos de su consulta y recepción de observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.-----

II) Disponer que la Puesta de Manifiesto se realizará, previo a todas las instancias de participación ciudadana previstas en la Ley N° 18.308, a través del sitio web la esta Intendencia, donde las consultas serán recibidas a través del correo electrónico institucional planificacion@colonia.gub.uy, y que los documentos impresos (planos de fraccionamiento, planos de red de saneamiento, ubicación gráfica de la planta de bomberos, estructura planta de bombeo, plano pozo de bombeo, memoria línea de impulsión, conexión de saneamiento, informe ambiental, informes hidráulicos), estarán a disposición de los vecinos/as y demás interesados en las Oficinas de la Intendencia de Colonia.-----

III) Disponer que la publicación de la puesta de manifiesto se realizará en el Diario Oficial, en un Diario Departamental y otro de carácter local.-----

IV) Disponer que una vez culminado el plazo de la puesta de manifiesto, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial pondrá en conocimiento al Técnico designado por el particular de todas las observaciones planteadas, así como sugerencias técnicas.-----

V) Siga para su publicación y demás efectos, a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Departamentos de Obras y Arquitectura.-----

Firma: Intendente Interino de Colonia Sr. Guillermo Rodríguez, Secretario General Interino Jorge Torres Badell